

CÓDIGO ÉTICO



ALDEAS
INFANTILES SOS
ESPAÑA

Un hogar para cada niño



Observatorio
ética



1. Introducción	3
2. La relación con el niño	5
3. El niño, sujeto de derechos y de deberes.....	6
4. La relación con las familias.....	6
5. La relación entre profesionales.....	7
6. La relación con los voluntarios.....	7
7. La relación con las administraciones públicas.....	8
8. La relación con los socios.....	8
9. La relación con otras organizaciones del sector.....	9
10. Relación con proveedores y empresas	9
11. La presencia en los medios de comunicación	10
12. El servicio a la sociedad	10

1. Introducción

La acreditada trascendencia social de Aldeas Infantiles SOS, unida a la importancia de las funciones que los profesionales que trabajan en la misma tienen encomendadas, hacen necesaria la redacción de unas reglas éticas destinadas a garantizar la buena ejecución por parte de los profesionales que colaboran en la organización de su noble misión en beneficio de la infancia.

Aldeas Infantiles SOS lleva adelante acciones en beneficio de los niños actuando como una organización independiente no gubernamental de desarrollo social. Desde ella, respetamos las diferentes religiones y culturas, y trabajamos en países y comunidades donde nuestra misión pueda contribuir al desarrollo.

Trabajamos según el espíritu de nuestra visión, misión y valores, nuestros estándares de calidad incluyen la política de protección infantil y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que promovemos en todo el mundo.

NUESTRA VISIÓN

Que cada niño pertenezca a una familia y crezca con amor, respeto y seguridad.

NUESTRA MISIÓN

Atender a niños y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad con el fin de impulsar su desarrollo y su autonomía, mediante el acogimiento, la prevención y el fortalecimiento de sus redes familiares y sociales.

NUESTROS VALORES

Nuestros valores u horizontes de referencia son cuatro: la audacia, el compromiso, la confianza y la responsabilidad.

Estas son las convicciones y actitudes centrales sobre las que se construye Aldeas Infantiles SOS, las que constituyen la piedra angular de su éxito. Estos valores guían nuestras acciones, decisiones y relaciones a medida que nos esforzamos por cumplir nuestra misión. El Código de ética se ha forjado sobre estos valores.

Para alcanzar sus objetivos, Aldeas Infantiles SOS ha de preservar su imagen como organización especializada en la atención a la infancia, que destaca por su integridad y respeto.

Un Código de ética es un documento cuyo objetivo es múltiple:

- a. Explicitar los valores de la organización (audacia, confianza, compromiso y responsabilidad),
- b. Promover buenas prácticas,
- c. Cohesionar la organización,
- d. Garantizar y mejorar, si cabe, la calidad de los servicios,
- e. Identificar el camino hacia la excelencia en un marco multiprofesional.

Este Código se nutre de documentos anteriores publicados por Aldeas Infantiles SOS: Esos valores que nos unen (2005), el Código de conducta, el Código deontológico de Aldeas Infantiles SOS de España y las Buenas prácticas educativas con la infancia y la adolescencia (2008). Por su naturaleza específica, un código identifica obligaciones y derechos en los distintos actores y esferas de la organización.

La fuente de inspiración de los principios que regulan el presente Código es la Declaración Universal de los Derechos del Hombre (1948) y la Convención Universal de los Derechos del Niño (1989). También se ha tenido especialmente en consideración las Directrices del cuidado alternativo, que fueron aprobadas por la ONU en 2009. Se enmarca dentro de la organización internacional SOS Kinderdorf International y está en perfecta sintonía con el espíritu y la letra de sus criterios éticos.

Consideramos que la organización son todos los agentes que, de un modo u otro, aportan su talento y esfuerzo para poder realizar su labor centrada en el desarrollo del niño hasta que llega a ser una persona autónoma y bien integrada en la sociedad; trabaja para fortalecer a las familias vulnerables, de modo que puedan atender adecuadamente a sus hijos; proteger a los niños que se han visto privados del cuidado parental, a los que brinda un entorno familiar protector en el que puedan crecer sintiéndose queridos, respetados, y acompañar a los jóvenes en su proceso de maduración e independencia.

El presente Código ha sido elaborado por el Observatorio de Ética de Aldeas Infantiles SOS y aprobado, posteriormente, en los órganos competentes de la organización.

2. La relación con el niño

Art. 1: El bienestar del niño es el principal objetivo de la Aldeas Infantiles SOS. Todos los esfuerzos profesionales y los recursos estructurales están al servicio de su desarrollo integral y promoción como persona.

Art. 2: El bienestar del niño incluye la dimensión corporal, psíquica, social y espiritual. La organización tratará de velar por todas estas dimensiones y su pleno desarrollo.

Art. 3: Reconocemos al niño como un sujeto de derechos y obligaciones, capaz de tomar decisiones libres y responsables. No será tratado como sujeto pasivo. Se respetará su autonomía siempre que sea posible y no entre en conflicto con su bien y el bien de la organización.

Art. 4: Se potenciará el desarrollo de sus facultades y el ejercicio de la libertad responsable.

Art. 5: La equidad en el trato es un principio fundamental de la organización. Ningún niño será objeto de discriminación por motivos de género, país, religión o cualquier otro motivo.

Art. 6: Se tratará a cada niño de un modo integral, atendiendo a sus necesidades y posibilidades singulares.

Art. 7: La organización estará atenta y será especialmente sensible a las necesidades de los niños y, en la medida de sus posibilidades, creará servicios e instrumentos eficientes para dar respuesta a estas necesidades.

Art. 8: Se respetará escrupulosamente un tiempo y un espacio de intimidad personal para el niño.

Art. 9: Se gestionará cuidadosamente la información personal del niño, evitando comunicarla a personas ajenas al trato directo con el niño.

Art. 10: Se preservará confidencialmente sus orígenes, su historia de vida y sus vinculaciones afectivas y familiares sin emitir juicios de valor.

3. El niño, sujeto de derechos y de deberes

Art. 11: El niño es sujeto de derechos, pero también de deberes. En la medida de su comprensión y asunción, la organización velará, con pedagogía, para que adquiera sus obligaciones y asuma los deberes que le corresponden.

Art. 12: El niño tiene el deber de respetar a los otros niños, adolescentes y jóvenes que se atienden en el Aldeas Infantiles SOS.

Art. 13: Debe tener una relación de respeto en relación a los profesionales que colaboran en la organización y respetar sus criterios y su modo de proceder.

Art. 14: Debe respetar las infraestructuras y los recursos materiales de la organización.

Art. 15: Tiene que tratar a todos los niños con equidad y no se aceptará ninguna forma de discriminación en el seno de la organización.

Art. 16: Tiene la obligación de respetar la intimidad de los otros niños y no injerirse en la esfera privada de los otros sin permiso de estos.

4. La relación con las familias

Art. 17: El lugar idóneo para el desarrollo integral del niño es el entorno familiar. La organización velará siempre que sea posible para que el niño pueda gozar de su entorno familiar biológico facilitando la comunicación con los progenitores.

Art. 18: Asumiendo su responsabilidad social, la organización se compromete en atender y reforzar con proyectos educativos el entorno familiar de los niños en situación de vulnerabilidad para favorecer el desarrollo integral del mismo.

Art. 19: La organización tratará con equidad a todas las familias independientemente de su origen, rasgos y características, sin caer en ningún tipo de discriminación.

Art. 20: Si la organización detecta que la relación entre una familia y un niño es perjudicial para el mismo, actuará de manera eficaz para evitar un mal y garantizar en todo momento sus derechos.

Art. 21: La organización respetará la vida privada e íntima de las familias con las que establece relación y no revelará la información confidencial si no es estrictamente necesario para proteger la dignidad e integridad del niño.

5. La relación entre profesionales

Art. 22: La relación entre los profesionales estará presidida en todo momento por vínculos de colaboración y cooperación, sabiendo que la cohesión entre ellos es indispensable para una óptima atención a los niños.

Art. 23: Los profesionales respetarán mutuamente sus campos de actuación y evitarán invadir las competencias que le son ajenas, salvo en caso de petición por parte del interesado o de la misma organización.

Art. 24: Entre los profesionales se establecerá una relación justa y equitativa. Ninguno debe ser objeto de discriminación. Cada cual debe ser reconocido y valorado por la organización en virtud de su competencia y rol en la misma.

Art. 25: Se respetará la vida privada del profesional y se preservará la información confidencial que atañe a su ser más íntimo.

6. La relación con los voluntarios

Art. 26: El voluntario es un activo importante de la organización y como tal debe ser tratado con respeto y afecto por su generosa dedicación y su entrega altruista a los niños.

Art. 27: La organización tiene el deber de formar de manera competente a los voluntarios con el fin que pueda realizar correctamente su labor y para que su acción tenga la máxima calidad.

Art. 28: La organización respetará la autonomía del voluntario y no le exigirá ningún tipo de actividad que no haya sido previamente pactada con el interesado.

Art. 29: Toda persona puede ejercer el voluntariado dentro de Aldeas Infantiles SOS. La organización velará para que la elección sea beneficiosa para los niños y para el conjunto de los profesionales.

7. La relación con las administraciones públicas

Art. 30: La organización tiene un modelo propio en el modo de atender y recibir la atención a la infancia en situación de riesgo y desamparo. Colaborará activamente con la administración para buscar la mejor atención a los niños.

Art. 31: La organización respetará la autonomía de la administración, pero también le exigirá que se respete su propia autonomía. Mostrará la calidad y la eficiencia de su modelo.

Art. 32: La organización será leal a sus compromisos con cualquier administración e informará transparentemente a ésta del desarrollo de sus servicios.

8. La relación con los socios

Art. 33: Las aportaciones de los socios y otros colaboradores son un activo indispensable para ofrecer servicios y mejorarlos a lo largo del tiempo. De ahí que la relación con los socios debe estar presidida por la transparencia y la colaboración.

Art. 34: Los socios tienen el derecho de estar informados del uso de sus recursos en el seno de la organización.

Art. 35: Los socios respetarán la autonomía de la organización en la toma de decisiones que afectan al sector y a la mejora de los servicios.

Art. 36: La organización reconocerá la aportación de los socios, pero sólo dará a conocer públicamente su identidad con su consentimiento.

Art. 37: La organización, en tanto que entidad autónoma, tiene el derecho de admisión de socios y si considera que la propuesta de patrocinio entra en conflicto con los valores propios, puede desestimar dicho patrocinio.

9. La relación con otras organizaciones del sector

Art. 38: La relación con las otras organizaciones del sector estarán presididas por el espíritu de cooperación, colaboración y entendimiento, sabiendo que el objetivo principal, el bien del niño, trasciende a la misma organización.

Art. 39: Se tratará con equidad a las otras organizaciones, sin sucumbir a prejuicios o tópicos que obstaculicen una relación fluida.

Art. 40: Se respetará escrupulosamente la autonomía de las organizaciones del sector, así como también se defenderá legítimamente el propio modelo de prestación de servicios.

Art. 41: La relación con las otras organizaciones nunca será maleficente, sino todo lo contrario: buscará el bien y la complementariedad en la prestación de servicios.

Art. 42: En la transmisión de informaciones íntimas que atañen al niño o al profesional, la relación entre las organizaciones serán prudentes y respetuosas y preservarán en secreto estas informaciones confidenciales.

10. Relación con proveedores y empresas

Artículo 43: La relación laboral con todas las empresas estará presidida, en todo momento, por la transparencia y la rendición de cuentas.

Artículo 44: Aldeas Infantiles SOS es plenamente autónoma a la hora de decidir con que empresas establece vinculaciones contractuales y preservará esta autonomía e independencia en todo momento.

Artículo 45: Aldeas Infantiles SOS elegirá a sus proveedores en virtud de criterios profesionales y pensando, en primer lugar, en el bienestar de los niños, jóvenes, y familias que se atienden en la organización.

Artículo 46: El trato con los proveedores y las empresas se regirá por el principio de justicia y de equidad en el trato, evitando cualquier forma de favoritismo o de tráfico de influencias.

11. La presencia en los medios de comunicación

Art. 47: La organización velará para irradiar su acción, sus valores, su filosofía y su quehacer a través de los medios de comunicación de masas para sensibilizar a la ciudadanía.

Art. 48: La relación con los medios de comunicación de masas estará presidida por los valores de la transparencia, la confianza y la veracidad.

Art. 49: En la comunicación de los servicios se respetará escrupulosamente la intimidad de los niños y se preservará su vida personal, así como la de los profesionales.

Art. 50: En las campañas de publicidad de la organización con el fin de recaudar fondos, se evitará, en todo momento, el sensacionalismo y se propondrán imágenes fieles a la realidad de la organización que expresen los activos de la misma.

12. El servicio a la sociedad

Art. 51: La finalidad de Aldeas Infantiles SOS es servir eficientemente a la sociedad a través de su atención y cuidados a la infancia en situación de vulnerabilidad social o riesgo.

Art. 52: El servicio a la sociedad se traduce en una acción eficiente y solidaria, y en la articulación de un discurso público con el fin de conseguir políticas progresivamente más atentas a este ámbito.

Art. 53: Todos los profesionales de Aldeas Infantiles SOS velarán para potenciar y desarrollar los valores inherentes de la organización, en plena sintonía con las directrices internacionales y cuidarán atentamente la imagen de la organización a través de sus buenas prácticas

www.aldeasinfantiles.es

